

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

2393 Extracto de la Orden de 13 de abril de 2018 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, de convocatoria de subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social para el año 2018. Programa 6.º Asistencia Técnica en Economía Social.

BDNS (Identif.): 394289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios

Las Organizaciones Empresariales de Economía Social de carácter sectorial e intersectorial, con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Subvencionar, a las Organizaciones Empresariales de Economía Social, la asistencia técnica prestada a las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales para su constitución, siempre que se solicite su inscripción en los correspondientes registros administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir del día 1 de enero del año 2018.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 2 de mayo de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social (BORM nº 102, de 04.05.2016, corrección de errores BORM nº 125, de 31.05.2016), modificada por la Orden de 28 de junio de 2017 (BORM nº 150, de 01.07.2017) y por la Orden de 23 de marzo de 2018 (BORM nº 71, de 27.03.2018) del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 65.000,00 euros, y la cuantía máxima a subvencionar será de mil euros (1.000,00 euros) por asistencia técnica y empresa asistida.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 30 de septiembre de 2018.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva y el procedimiento de convocatoria abierta.



El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 30 de septiembre de 2018.

Murcia, 13 de abril de 2018.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.